

**EL FLAGELO DE LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA: HISTORIA, CAUSAS Y
CONSECUENCIAS.**



**JAIME ALERTO PAZ CAICEDO
C.C 14.676.237**

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO
SANTIAGO DE CALI
2017**

**EL FLAGELO DE LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA: HISTORIA, CAUSAS Y
CONSECUENCIAS.**

JAIME ALBERTO PAZ CAICEDO

C.C 14.676.237

Director de Especialización:

Monografía para optar el título de Especialista en:

DERECHO ADMINISTRATIVO

**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
SANTIAGO DE CALI**

2017



**La Santiago
transforma
tu mundo**

agitur
omnibus
obrum ut



**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ACTA DE SUSTENTACIÓN NO. 124**

En Cali, a los (06) días del mes de diciembre del año 2017, en la oficina de la Dirección de los Postgrados en Derecho de la Universidad Santiago de Cali, se reunieron en calidad de evaluador, el profesor: **MICHEL FEDERICO BUSTOS ROMERO** (los) estudiantes (s) **JAIME ALBERTO PAZ CAICEDO** identificado (da) con C.C **14676237** con el trabajo titulado: **"EL FLAGELO DE LA CORRUPCIÓN EN COLOMBIA HISTORIA, CAUSAS Y CONSECUENCIAS"**

Inicialmente el (los) autor (es) hizo (hicieron) una exposición de su trabajo explicando el contenido y el método investigativo; luego el evaluador interrogó ampliamente a los alumnos sobre el tema y sus respuestas fueron satisfactorias, razón por la cual le fue dada la aprobación al trabajo y declarado debidamente sustentado.

Se declara entonces cumplido con el requisito de grado.

MICHEL FEDERICO BUSTOS ROMERO
Evaluador

JAIME ALBERTO PAZ CAICEDO
Examinado

VIVIANA MARCELA GONZÁLEZ MUÑOZ
Coordinadora
Especialización en Derecho Administrativo



ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification



Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia





La Santiago
transforma
tu mundo

transforma
tu mundo



ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ACTA DE SUSTENTACIÓN NO. 13

NOTA DE ACEPTACIÓN

En Cali a los 07 de mayo de 2010 se otorga la nota de aceptación de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Santiago de Cali, en virtud del dictamen de aceptación de la Comisión de Evaluación de la Especialización en Derecho Administrativo, el cual fue emitido por el Comité de Evaluación de la Especialización en Derecho Administrativo, el cual fue emitido por el Comité de Evaluación de la Especialización en Derecho Administrativo, el cual fue emitido por el Comité de Evaluación de la Especialización en Derecho Administrativo.

Fed B R

Evaluador Trabajo de Grado

[Handwritten signature]

Coordinadora de la Especialización



ISO 9001: 2000

BUREAU VERITAS
Certification



Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia





**La Santiago
transforma
tu mundo**



LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que el (la) estudiante **JAIME ALBERTO PAZ CAICEDO** identificado (da) con cédula de ciudadanía No **14676237** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con **NOTAS, TRABAJO DE GRADO Y SUSTENTACIÓN DEL MISMO**, exigidos por el Programa, para optar al título de **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**.

Para constancia de lo anterior se firma y sella a los (06), días del mes de diciembre de 2017.

Atentamente,

VIVIANA MARCELA GONZALEZ MUÑOZ
Coordinadora
Especialización en Derecho Administrativo



ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000
web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia



Nota De Aceptación

Firma del Presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Santiago de Cali, Septiembre de 2017.

Dedicatoria

A mis padres que siempre me llenan de felicidad, me dan la fuerza y me inspiran confianza para seguir adelante, sin temor a los retos que se nos presente con el transcurso del tiempo para poder lograr mis objetivos y metas.

Muchas gracias.

JAIME ALBERTO PAZ CAICEDO.

Agradecimientos

Agradezco a los profesores especialmente a los de la Facultad de derecho que me enseñaron durante estos semestres de la especialización, por toda la dedicación brindada en este proceso de asesoramiento y Formación Integral y prepararnos para ser Excelentes Profesionales en un futuro.

Contenido

	Pág.
Capitulo I. Definición de corrupción y acciones del funcionario público corrupto.....	8
1.1 Concepto.....	8
Capitulo II. Historia, causas y consecuencias de la corrupción en Colombia	11
2.1. Antecedentes históricos de la corrupción en Colombia.	11
2.2 Las causas de la corrupción en Colombia	14
2.3 Consecuencias del estado corrupto	16
Capitulo III. Normatividad ante la anticorrupción en Colombia	19
Capitulo IV. Tipos de corrupción en Colombia.....	23
Bibliografía	25

Introducción

La corrupción es un síntoma de gran deterioro social existente en el país, mientras no se den medidas para este problema de fondo, todas las luchas contra la corrupción representaran tiempo y esfuerzos perdidos.

El presente ensayo está encaminado a exponer brevemente sobre el panorama de la corrupción en la Administración pública en Colombia, siendo esta práctica deshonesta uno de los más grandes problemas de la sociedad que representa un enorme obstáculo para su desarrollo económico que afecta a muchos países del mundo.

Según el Estatuto Anticorrupción o la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

El contenido del trabajo inicia con la parte conceptual del tema a tratar, posteriormente se hace un recorrido histórico sobre la corrupción en Colombia describiendo las causas que dan lugar a este fenómeno, continuando con las consecuencias; es decir los efectos de la corrupción en la economía y el crecimiento económico del país.

Por último, se expondrán las acciones normativas que el estado colombiano ha implementado para tratar de combatir este flagelo y a la vez, prevenir casos de corrupción, buscando fortalece la credibilidad de las instituciones.

Capítulo I. Definición de corrupción y acciones del funcionario público corrupto.

1.1 Concepto.

Corrupción es el abuso del poder para el beneficio propio. En ese sentido, la corrupción puede presentarse tanto en organizaciones públicas como privadas y los casos pueden darse en diferentes proporciones de acuerdo a la magnitud de los recursos en riesgo y al perfil de las personas implicadas.

En su preámbulo contra la corrupción la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, esta organización la define

“Entendida como el abuso de poder conferido en beneficio particular, amenaza la estabilidad y la seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia y la justicia, y al comprometer el desarrollo sostenible del imperio de la ley” (Oficina de las Naciones Unidas contra el Crimen y el Delito, 2004).

Para Andrea Paola Zuleta en su trabajo de grado en especialización en derecho sancionatorio (2015), expone su punto de vista afirmando que:

“La corrupción es considerada tanto un fenómeno social como un resultado económico; un fenómeno social, por cuanto la misma solamente es manifiesta en la interacción del ser humano con sus semejantes. Se trata de un resultado económico en tanto motivado por la expectativa de beneficios de dos o más particulares de los cuales al menos uno es un funcionario público” (Zuleta, 2015).

Por otro lado, Bejarano (1996), señala que:

“Hay un acto de corrupción cuando una persona ilícitamente pone su interés personal por encima de los intereses generales que está obligado a servir”.

Además, la corrupción genera, entre otros efectos, la deslegitimación del Estado, y de la organización política, afecta la eficacia empresarial, hace ineficiente la asignación de recursos públicos y privados y distorsiona la política pública (Bejarano, 1996).

El sector privado no queda de lado pues este tiene una inmensa responsabilidad en el problema de la corrupción. En temas como la financiación de campañas políticas, donde lamentablemente se encuentra la génesis de la corrupción, los empresarios tienen que comenzar a ser más transparentes, contar a quiénes financian y bajo qué condiciones.

Según Poveda (2000), señala que:

“El ámbito privado de la corrupción está indisolublemente ligado al ámbito público. El autor explica lo anterior afirmando que no hay una corrupción del sector público de la que sea aséptico el sector privado. Por el contrario, la corrupción en los dos sectores marcha a la par”
(p. 8)

Según Diario El Tiempo (3 de diciembre de 2013) en su artículo: *Corrupción en Colombia sigue siendo alarmante: Transparencia*, informa en esta publicación que desde el punto de vista de Elisabeth Ungar, Directora Ejecutiva de Transparencia por Colombia, “Mientras continuemos viendo que hay justicia dilatoria para los corruptos y que los niveles de sanción no son coherentes con el gran daño social y económico, la percepción de corrupción no va a disminuir”.

La administración pública en Colombia no es la mejor muestra democrática de este país, pues en ella se encuentra quizá el mayor centro de corrupción dentro del Estado ello se explica no solo por ser el sector que más personal ocupa, sino también porque es donde más deben acudir los ciudadanos a realizar diligencias. Unas veces lo paquidérmico del sistema administrativo, su falta de eficiencia, precipita a los usuarios a conseguir el favor del servidor con miras a la rapidez del trámite, por ejemplo: otras veces, los particulares pagan actos o servicios ilegales que a su petición o exigencia de los servidores públicos se producen.

Capítulo II. Historia, causas y consecuencias de la corrupción en Colombia

2.1. Antecedentes históricos de la corrupción en Colombia.

En la historia de Colombia los corruptos siempre han estado rondando. Y es así como a inicios del siglo pasado, se presentaron hechos de este fenómeno cuando el presidente Rafael Reyes entregó campos petrolíferos (1905) de Barrancabermeja a su hermano o se sobornó a políticos para permitir la separación de Panamá (1903). Por otro lado, en la segunda mitad del siglo, la corrupción paso a otras instancias por los gobiernos autoritarios y dictatoriales, que no permitían ningún control y el sistema de reparto burocrático del Frente Nacional, que garantizó la complicidad de los partidos en el poder y limitó la oposición a espacios marginales.

En la presidencia Alfonso López Michelsen, bajo cuyo mandato se instauró la llamada “la ventanilla siniestra” en el Banco de la República, en la cual los primeros narcotraficantes de Colombia comenzaron a lavar dinero y con el consentimiento del gobierno.

Latinoamérica ha estado considerada como la segunda región más corrupta del mundo, según lo expresa un experto en el tema como lo es José Ugaz y quien fuera Exprocurador ‘ad hoc’ para los casos contra el expresidente peruano Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos. Además afirma que Colombia, ha tenido en los últimos 12 años una calificación promedio de 3,7 sobre 10 y ocupa el puesto 78 entre 178 países evaluados,

Según Diario El Espectador (22 Mar 2012), en su columna judicial indica que:

“De acuerdo con estudios de organizaciones anticorrupción, los manejos criminales del erario le cuestan al país ocho billones de pesos al año, lo cual representa casi el 5% del presupuesto del país para 2012 (\$165 billones). Es decir, los corruptos se embolsillan \$5 de cada \$100”.

No se puede dejar de mencionar casos como el de Agro Ingreso Seguro (12,700 millones), el de la Empresa de Energía de Pereira (64,700 millones), el Transmilenio de la Calle 26 (156,000 millones), la vía Bogotá – Girardot (170,800 millones), CAPRECOM (559,500 millones) y el de SALUDCOOP EPS (1.7 billones) (Gestiopolis, 2017).

Mundialmente se reconocen los efectos perversos que la corrupción tiene sobre las estructuras políticas, económicas y sociales de las naciones. Aunque el problema no es nuevo, es a partir de la década de los noventa donde gana relevancia en el contexto internacional, tal vez porque la mayor disponibilidad de información al respecto por cuadro 2. parte de organismos como el Banco Mundial y Transparencia Internacional, ha vuelto más atentos a los ciudadanos de sus funestas consecuencias (Ortiz, 2012).

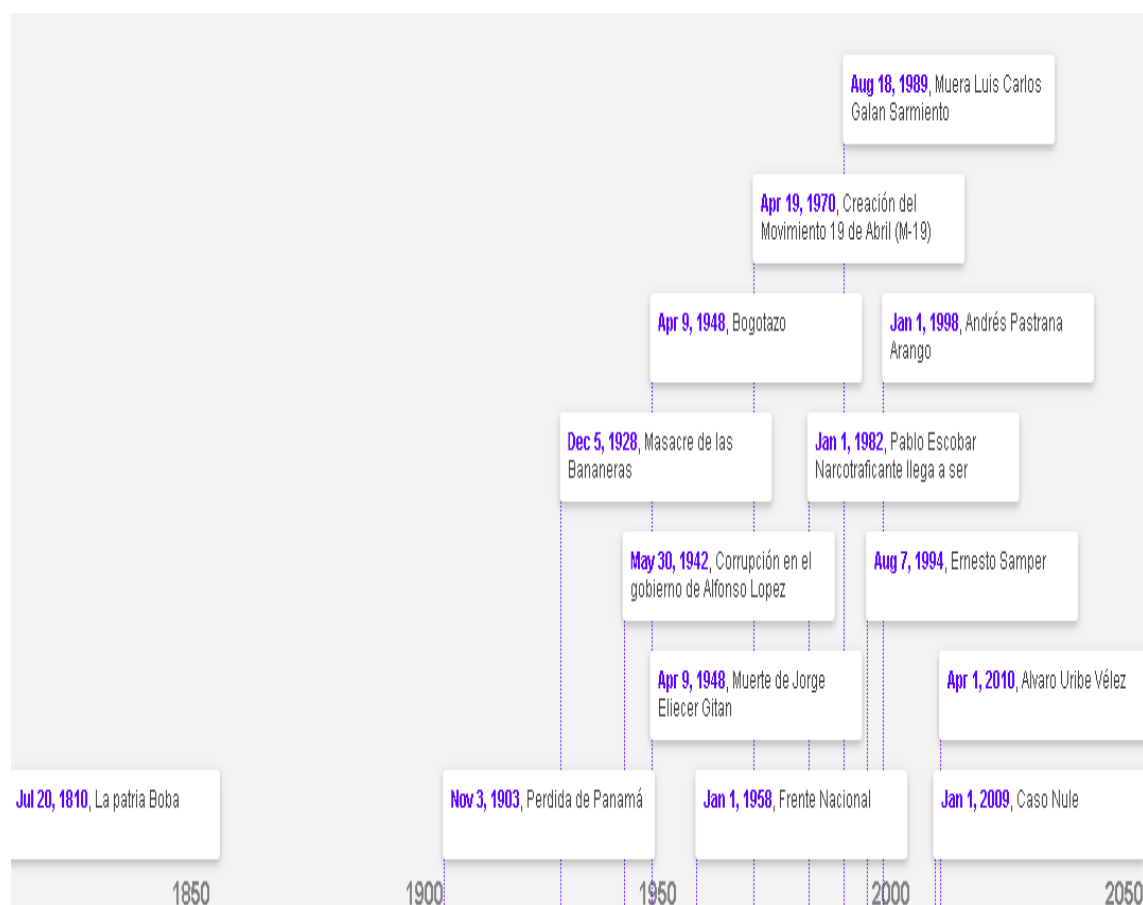
Cuadro 1. La corrupción en Latinoamérica – Calificaciones.

Tablas por país/territorio							
Tabla 1: ¿En qué medida percibe que las siguientes instituciones están afectadas por la corrupción en este país? (1: para nada corrupto, 5: extremadamente corrupto) Puntuación promedio.							
País/Territorio	Partidos Políticos	Parlamento /Poder Legislativo	Empresas/ Sector Privado	Medios	Funcionarios Públicos/empleados	Poder Judicial	Puntuación Promedio
Total muestra a nivel global	3.9	3.7	3.5	3.2	3.8	3.5	3.6
América Latina	4.2	4.0	3.5	3.2	4.0	4.1	3.8
Argentina	4.4	4.2	3.7	3.3	4.3	4.2	4.0
Brasil	4.2	3.9	3.6	3.4	4.0	4.2	3.9
Colombia	4.0	3.9	3.1	2.9	3.7	3.5	3.5
El Salvador	4.4	3.4	2.9	3.0	3.9	4.2	3.6
Panamá	4.6	4.6	3.3	2.8	4.3	4.4	4.0
Perú	4.3	4.3	3.5	3.3	3.8	4.4	3.9
Venezuela	4.3	3.9	3.5	3.4	4.2	4.1	3.9

Fuente: Barómetro Global de la Corrupción 2009 de Transparency International. Las cifras son ponderadas. Las puntuaciones sombreadas son las más altas de ese país en particular.

Fuente: <https://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/1510-la-corrupcion-en-colombia.html>.

Cuadro 2. Historia de la corrupción en Colombia.



Fuente: <https://www.timetoast.com/timelines/historia-de-la-corrupcion-en-colombia>

2.2 Las causas de la corrupción en Colombia

Según la revista semana (19 septiembre de 1994), en el artículo causas de la corrupción.

Un reciente estudio, coordinado por Fernando Cepeda Ulloa analiza el fondo de la corrupción y la percepción de los colombianos sobre el fenómeno. Estos son algunos apartes.

De acuerdo con el sistema de análisis desarrollado por Robert Klitgaard, puede esperarse que la corrupción aumente con el grado de ineficiencia en el cual se desarrolla la actividad de las instituciones, con la discrecionalidad de los funcionarios, con el grado de monopolio sobre los

servicios que prestan, con los ingresos que pueden obtenerse en las actividades corruptas, con una baja probabilidad de ser descubierto, con unos bajos castigos para las actividades corruptas y con una baja sanción social sobre los individuos corruptos.

La ineficiencia es, probablemente, la causa más importante de la corrupción. La ineficiencia reduce la calidad del servicio que las entidades prestan al público y, por consiguiente, crea estímulos tanto para que el cliente ofrezca dinero a cambio de la obtención del servicio como para que el funcionario se involucre en este tipo de transacciones.

La ineficiencia está asociada a la carencia o el pobre funcionamiento de los sistemas de planeación y control, lo que hace difícil diferenciar los efectos de las acciones corruptas, establecer las responsabilidades y aplicar los castigos.

Según la Revista Semana (julio 14 de 2011), en su publicación “Cinco razones por las que la corrupción no para de crecer”, explica estas razones de la siguiente manera:

Instituciones débiles: En Colombia las normas y las instituciones, incluidas las que regulan los comportamientos de los individuos (como Contraloría, Fiscalía y Procuraduría) siguen siendo débiles. Es complejo: en un escenario egoísta, donde alguien quiere sacar ventaja, se roba los recursos públicos y fuera de eso no hay quien lo castigue, es un círculo perverso”.

Se acepta y no se denuncia: desestimulan la denuncia, como lo reconoció la fiscal General, Vivian Morales, sino las bajas penas, los vacíos de las leyes y la dispersión de las mismas (que el Estatuto Anticorrupción intentó agrupar) y las pocas y bajas condenas a los corruptos de cuello blanco no solo que alimenta la cultura de la corrupción.

Falta de protección a testigos: es evidente, que la protección de testigos y denunciantes en el país está avanzando en temas relacionados con el conflicto armado, pero no ocurre con

quienes denuncian casos de corrupción. La OEA diseña el marco de protección a testigos, porque nadie denuncia si no tiene mecanismos de protección.

Falta de educación: La corrupción también evoluciona y tanto para los entes de control, como para el ciudadano de a pie, es cada vez más difícil identificar un hecho ilegal que ponga en riesgo los recursos públicos.

Falta de información: esta es otra causa de la corrupción que aqueja a la población colombiana. En el análisis de riesgo de corrupción que emitió Transparencia por Colombia hizo una alerta sobre la falta de transparencia en la contratación pública y advirtió que las entidades del Estado no cumplen con su obligación de hacer públicos todos los procesos de contratación que realizan (Revista Semana, 2011).

2.3 Consecuencias del estado corrupto

Las 5 consecuencias más trágicas de la corrupción se producen cuando el corrupto es el estado.

A. La destrucción de los organismos de control. Cuando un funcionario no está bien controlado por la institución, se corrompe fácilmente, porque tiene el camino libre para obtener un montón de beneficios con la tranquilidad de saberse impune.

Por eso, una vez que se afirman en sus cargos, los funcionarios corruptos harán lo posible por eliminar todos los controles que puedan poner límites a su acción.

En primer lugar, oficinas, fiscalías y auditorías dedicadas a investigar la corrupción serán poco a poco eliminadas o descabezadas.

En segundo lugar, tarde o temprano un estado de esas características terminará con un enfrentamiento entre el poder ejecutivo y la justicia, que es la última y más poderosa instancia de control de la administración pública.

B. La imposición de políticas de corto plazo. Corromperse no es sólo quedarse con el dinero público. Antes que eso, se trata de perseguir intereses puramente individuales en vez de cumplir con el rol que asigna la institución.

Cuando los hombres de estado sólo persiguen fines individuales, nunca toman medidas que no les den réditos económicos y políticos inmediatos. Por lo tanto no ejecutan políticas de largo plazo, cuyos resultados gozarán generaciones futuras, no ellos.

C. El deterioro de la infraestructura nacional. Es innegable que los resultados de no tener políticas de largo plazo es la progresiva destrucción de los bienes y recursos del estado.

El estado corrupto y desregulado, coexistiendo de lo inmediato, no se va ocupar de la infraestructura nacional hasta que las consecuencias de su deterioro no afecten directamente su supervivencia. Sólo entonces actuará, pero mostrando su absoluta incapacidad, ya que intentará resolver con una sumatoria de medidas espectaculares un problema que requiere una profunda planificación.

D. La ineficacia de los funcionarios y de las políticas públicas. Un país como Colombia, regido por las ambiciones personales de sus máximos dirigentes jamás podrá favorecer el ingreso de funcionarios de carrera en la administración pública. Es por ello, que este tipo de funcionarios se rige por los criterios propios de su especialidad, no por los fines políticos y económicos inmediatos de los gobernantes.

Por ello, lo más frecuente es que no accedan a la función estatal las personas más calificadas para cada puesto, seleccionadas por concurso y currículum, solamente integrantes de su partido político que estén dispuestos a cumplir las órdenes que vengan de arriba, sin importar cuáles sean.

La consecuencia es un estado mal administrado, que no sabe cómo aplicar políticas eficaces y que incluso falla en la implementación de sus mejores ideas.

E. La desprotección total de los ciudadanos. El efecto final de esta cadena es el más trágico: los ciudadanos que viven en estados con altos niveles de descontrol y corrupción ven cómo su calidad de vida empeora día a día.

De modo que no es desconocido para ciudadano, que el dinero público terminar en las arcas de los partidos gobernantes y de sus dirigentes en lugar de a hospitales, escuelas y rutas, no es el principal problema para los ciudadanos. Es claro, que lo peor es que los estados corruptos son absolutamente incapaces de organizar a la sociedad y de responder a las necesidades de la población.

Capítulo III. Normatividad ante la anticorrupción en Colombia

Para acabar con la corrupción en Colombia, su éxito dependerá de la estrategia que se adopte para combatirla, siendo necesario para ello fortalecer la justicia, porque mientras exista impunidad, mientras los poderes tengan dualidad de funciones, seguirá existiendo la impunidad, de nada valdrán las pesquisas que se hagan, porque no existirán penas que realmente impidan que la corrupción siga “cabalgando en el país”.

Pese a que el Estado colombiano ya tiene buenas herramientas para luchar contra la corrupción, como el Estatuto Anticorrupción, no se percibe que estas medidas sean efectivas. Estos avances normativos contrastan con los numerosos escándalos de corrupción que muchas veces terminan impunes. (Transparencia Internacional, 2013, párr. 6)

Con respecto a lo anterior, existen en Colombia las medidas, pero al parecer no han sido muy efectivas porque no se muestran cambios significativos, a pesar de las campañas que se hacen a este respecto, lo que justifica que se endurezcan las sanciones como medida para intimidar a quienes recurren a estas prácticas que empobrecen al país y dañan su imagen a nivel nacional e internacional, lo que perjudica la inversión extranjera ante la falta de transparencia.

Es preciso que en Colombia los ciudadanos tomen conciencia y empiecen a cuestionarse qué pueden hacer para afrontar este problema, que está afectando la economía del país y su reconocimiento no solo a nivel nacional, sino internacional, lo que impide el ingreso de nuevas empresas en el país, que vienen a representar mayor cantidad de empleo y desarrollo económico.

Muchas medidas de anticorrupción se han dado desde la Constitución de 1991. A continuación se nombrarán algunas de estas medidas:

- La condición para la moralización y eficacia de la administración pública (decreto 1860/91);

- La promulgación del estatuto general de la contratación de la administración pública. (Ley 80/93);
- La consejería presidencial para la administración pública (Decreto 2098/94);
- Primer estatuto anticorrupción (Ley 190/95);
- El programa presidencial de lucha contra la corrupción (decreto 127/01);
- Decreto 2170/02 con medidas para combatir la corrupción para el cual se reglamenta la Ley 80/93, el decreto 855/94, y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527/99; el decreto 519/03 por el cual se crea el Programa Presidencial de Modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción, que reorganiza y redefine funciones del anterior Programa Presidencial Anticorrupción.

Posterior a ello, en el primer mandato de Juan Manuel Santos se da debate al proyecto de Ley 142/10- Estatuto Anticorrupción-que luego fue promulgado como la Ley 1474 de 2011.

La constitución de 1991 en torno al tema de la corrupción ha tenido reformas constitucionales como: art 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Ley No. 1778 de 2 de Febrero 2016. "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"

Para la corte constitucional colombiana:

“Es una de las principales amenazas contra el Estado Social de Derecho, pues vulnera los cimientos sobre los cuales se estructura la democracia generando graves alteraciones del sistema político democrático, de las economías y de los principios constitucionales de la

función pública: 1. Desde el punto de vista político, la corrupción reduce la confianza de los ciudadanos en el Estado de Derecho, pues implica el desprecio de los intereses de los ciudadanos quienes se sienten totalmente ajenos a las decisiones públicas. Por lo anterior, se afecta la legitimidad de las decisiones del gobierno y del funcionamiento del Estado de derecho, generándose la apatía y el desconcierto de la comunidad. 2. Desde el punto de vista económico, la corrupción reduce la inversión, aumenta los costos económicos, disminuye las tasas de retorno y obstaculiza el comercio internacional, aumentando los precios de los bienes y servicios y reduciendo su volumen y calidad. Adicionalmente, este fenómeno facilita la formación de monopolios de hecho, conformados por las empresas que pagan sobornos. La eliminación de la competencia genera a su vez que la empresa que pague sobornos no invierta en todos los recursos necesarios para superar a la competencia, como costes de proyectos, modernización, investigación e inversiones tecnológicas, situación que va en detrimento de los consumidores y del desarrollo de la propia empresa. 3. Desde el punto de vista administrativo público, este fenómeno hace que los recursos públicos se desvíen hacia los patrimonios particulares o del entorno de los funcionarios corruptos, lo cual disminuye la cantidad gastada en fines públicos, especialmente en educación y salud. Por otro lado, se merman las rentas públicas, teniendo en cuenta que el coste irregular del pago de los sobornos constituye una inversión para eludir el pago de costos como los tributos. Adicionalmente, la reducción de la inversión y del gasto público, ocasionada por la corrupción, afecta directamente el desarrollo económico a largo plazo, situación que se evidencia especialmente en los países menos desarrollados, en los cuales genera un diseño de los programas públicos que desemboca en beneficios para grupos de población relativamente bien situados desde el punto de vista económico en detrimento de las personas más necesitadas. 4. Desde el punto de vista jurídico, la corrupción afecta el correcto funcionamiento de la Administración pública, es decir, el funcionamiento del Estado de acuerdo a los principios de la función pública, en especial de la objetividad, la imparcialidad, la legalidad y la eficiencia. (Corte Constitucional, Sentencia C-944/12, 2012).

Jurisprudencia

- Corte Constitucional. Sentencia C-944/12. MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá, noviembre 14 de 2012.
- Corte Constitucional, sentencia T- 387/2009. Ref. Exp. T-2146854 MP. HUMBERTO Antonio Sierra Porto. Bogotá, mayo 28 de 2009.

Capítulo IV. Tipos de corrupción en Colombia

La corrupción se encuentra distribuida en varios tipos, a partir de ahí que haga presencia en uno y otro sector, está por ejemplo:

A. Peculado, que incumbe a la apropiación ilegal, en beneficio propio o a favor de un tercero, se presenta en el sector público (caso Agro Ingreso Seguro) y privado (caso de los Nule), con una condena que va entre los 10 y 31 años.

B. Prevaricato: Es el acto en donde los funcionarios toman decisiones por medio de una resolución, dictamen o un concepto contrarios a la ley. La condena va entre los 3 y los 8 años de cárcel. Un ejemplo de este acto de corrupción, esta los procesados por prevaricato están el ex contralor distrital, Miguel Ángel Morales Russi (Caso Carrusel de la Contratación).

C. Concusión: se presenta cuando un servidor público abusa de su cargo o funciones e induce a alguien a dar o prometer dinero o cualquier otra utilidad indebidos. La pena: 6 y los 10 años de cárcel. Entre los procesados: el ex senador, Alirio Villamizar (caso entrega de notarías para apoyar la reelección).

D. Cohecho: según el Código Penal, menciona al servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente para retardar, u omitir un acto propio de su cargo o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales. La pena de 5 a 10 años. Hay cohecho propio, impropio y por dar u ofrecer. Los juristas califican este delito como de dos vías, porque no solamente se castiga al que recibe las prebendas, ya sean por medio de dinero u otros beneficios, sino que también se penaliza al que ofrece. Caso: la “Yidispolítica” con Sabas Pretelt, llamado a juicio por ese delito.

E. Fraude: cuando servidores públicos venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno que les han confiado para su administración.

F. Tráfico de influencias: un servidor público utiliza su cargo actual o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial, para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.

Conforme con los diferentes tipos de corrupción es claro y necesario que esta lucha no sea planteada únicamente por el Gobierno, sino es una responsabilidad de la sociedad en general, que no debe preocuparse por no hacer parte de ella y sí de conformar veedurías o grupos de participación que la controlen, hasta lograr tener un país libre de corrupción y con mejores oportunidades para todos los ciudadanos.

Bibliografía

Bejarano, JA. (1996). Estrategias contra la corrupción. En: descentralización y corrupción, Fescol, Bogotá.

Corte Constitucional, Sentencia C-944/12, 2012

Diario El Espectador (22 Mar 2012). Una historia de corrupción. Bogotá.

Diario El Tiempo (3 de diciembre de 2013). Artículo: Corrupción en Colombia sigue siendo alarmante: Transparencia. Recuperado de: [http://www.eltiempo.com /archivo/documento/CMS-13248516](http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13248516)

Estatuto Anticorrupción o la Ley 1474 de 2011. Recuperado de: <https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/2229-el-nuevo-estatuto-anticorrupcion-.html>

Gestiopolis (2017) Los orígenes de la corrupción en Colombia. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/los-origenes-de-la-corrupcion-en-colombia/>

Ley No. 1778 de 2 de Febrero 2016. Alcaldía de Bogotá. Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Recuperado de: www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65002

Oficina de las Naciones Unidas contra el Crimen y el Delito. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Nueva York.

Ortiz Benavides, E. (2012,). Efectos de la corrupción sobre la calidad de la salud y educación en Colombia 2004 -2010 Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Nariño Vol. XIII. No. 1. 1er. Semestre. Páginas 9-35

Poveda Perdomo, A. (2000). La corrupción y el régimen. Segunda edición, ediciones librería del profesional. Bogotá. Pág. 8.

Revista Semana (julio 14 de 2011). Cinco razones por las que la corrupción no para de crecer. Recuperado de:<http://www.semana.com/nacion/articulo/cinco-razones-corrupcion-no-para-crecer/242988-3>

Transparencia Internacional (2013) párr. 6

Zuleta, AP. (2015). La corrupción su historia y sus consecuencias en Colombia. Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Derecho Especialización en Derecho Sancionatorio. Bogotá. Pág. 6.